

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 032
SERIE 2002-2003**

PARA FACULTAR A LA LCDA. RUTH MARTINEZ, SUB-DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RECOMENDAR PARA FIRMA AQUELLOS CONTRATOS GENERADOS O TRAMITADOS POR EL REFERIDO DEPARTAMENTO.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, designa a los alcaldes de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad le corresponde la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio;
- POR CUANTO:** El proceso de contratación en el municipio requiere que el Director o Directora de cada Unidad Administrativa recomiende o de su visto bueno a todos los contratos que se envían a la Oficina del Alcalde o al funcionario en quien este ha delegado, para su firma;
- POR CUANTO:** El Departamento de Salud del Municipio de San Juan gestiona el trámite de un gran número de contratos necesarios, entre otras cosas, para asegurar y dar continuidad a la prestación de los muchos servicios de salud que ofrece el Municipio de San Juan a través de dicho Departamento;
- POR CUANTO:** Resulta necesario autorizar, además de al Director del Departamento de Salud de la Capital, a un funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal a recomendar o dar su visto bueno para la firma de los contratos que se generan o tramitan en dicho Departamento.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Delego en la Lcda. Ruth Martínez, Sub-Directora del Departamento de Salud del Municipio de San Juan la facultad de recomendar para firma aquellos contratos que se generen o tramiten por dicho Departamento.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE